



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
3 de Abril de 2024

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a .Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Cordon Vera ----- Secretaria: D ^a . Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a tres de abril de dos mil veinticuatro, siendo las 11:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
---	---

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria D^a. Marta Gómez Ojeda.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE MARZO 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- PADRONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.

De orden la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Delegada de Hacienda, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se da cuenta del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el cargo de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:

A) Para su cobro en vía voluntaria:

- TASA SERVICIO MERCADO (2024/4) 1.016,36 €
- PAGOS FRACCIONADOS (2024/4) 1.567,43 €



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

- ALQUILER APARCAMIENTO (2024/4) 8.334,63 €

B) Para su cobro en vía ejecutiva:

- SANCIONES ADMINISTRATIVAS (2023/07) 960,00 €

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.

3.- RECLAMACIONES A TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

* M.S.V. - Fianza Residuos

*(2)Propuesta de la Delegación de Gestión Económica y Hacienda sobre resolución de recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2024, se acordó la no devolución de la tasa por derecho a examen en el proceso de oposición de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, a D. A.M.M., por no presentar la solicitud debidamente cumplimentada.

Con fecha 20 de febrero de 2024 y núm. de registro de entrada en este Ayuntamiento 2589, dentro del plazo concedido al efecto, por D. A.M.M., se presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo, en el que fundamentalmente alega que el motivo de su exclusión se debe a errores imputables a esta Administración y no al interesado, que se ha visto perjudicado por la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuyo apartado 3 se establece: "Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

Visto el informe emitido en fecha 5 de marzo de 2024, por la Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, encargada de la recopilación y examen de la documentación aportada por los aspirantes a las plazas citadas, en el que se hace constar que



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

no procede la devolución de los ingresos en concepto de tasa por derecho a examen, al personal excluido definitivamente por causas imputables al mismo. En caso de D. A.M.M. no se cursó la solicitud debidamente cumplimentada (se incumple la Base 4.1 de la convocatoria), concluyendo que es una declaración expresa manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Visto el informe emitido por la Secretaría General en fecha 21 de marzo de 2024, en el que se concluye que: "A la vista de lo expuesto, queda suficientemente probado en el presente caso que el hecho imponible de la tasa que se reclama, éste es, la actividad técnica y administrativa tendente a la selección del personal, se ha producido; quedando como única vía para proceder a la devolución del importe que la exclusión definitiva del interesado del proceso de selección no haya sido imputable al mismo.

En este sentido, y una vez examinada la documentación obrante en el expediente tampoco puede caber duda de que la exclusión definitiva de D. A.M.M. del proceso de selección indicado se debe única y exclusivamente al hecho de no haber presentado la documentación en la forma en que se requería en la Bases de la convocatoria, resultando por tanto la exclusión por causa únicamente imputable al interesado."

Teniendo en cuenta cuanto antecede, y de conformidad con la Junta de Gobierno, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso presentado por **D. A.M.M.** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2024, por el que se denegó la devolución del importe correspondiente a la tasa por derechos de examen, por los motivos arriba expuestos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

5.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiarios:(02)
- Importe 1.174,93 € correspon

6.-ASUNTOS URGENTES.

- No se presentaron.

7.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

- **D. Manuel Calderón Garrote**, Delegado de Deportes, informa sobre el Campus de Semana Santa realizado en el Pabellón Cubierto Municipal para niños y niñas en edades comprendidas entre 3 y 12 años, en horario de 7:30 a 15:30. La participación de 22 alumnos, dividido en 3 grupos. Cada actividad se ha adaptado a las necesidades psicomotrices de cada alumno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 11:35 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa-Presidenta.

La Secretaria.